

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE CASTEJÓN 2021

El Ayuntamiento de Castejón desea dar continuidad a su compromiso con el fomento de la participación ciudadana convocando un proceso de participación en torno a los presupuestos generales, que son la principal herramienta para el desarrollo de Castejón.

Este proceso incorpora algunas novedades, con respecto a años anteriores, que permiten ampliar la incidencia de la participación ciudadana mediante la selección de un proyecto a ejecutar con cargo a los presupuestos generales de 2021.

1. Objeto

Estas bases recogen el conjunto de procedimientos y criterios que regularán el proceso de participación en los Presupuestos Generales de Castejón 2021, que se define a continuación.

2. Definición del proceso de participación

El proceso de Participación en los Presupuestos generales de Castejón es un conjunto ordenado de acciones a través de las cuales la ciudadanía de Castejón va a poder intervenir en el proceso de toma de decisiones de la localidad.

Concretamente, a través de este proceso, las vecinas y los vecinos de Castejón van a poder decidir la ejecución de un proyecto, entre 4 propuestas posibles, cuyo presupuesto será habilitado con cargo a una partida de los Presupuestos Generales de Castejón 2021.

3. Requisitos para la participación

Podrán participar en la elección de uno de los proyectos todas las personas empadronadas en Castejón que tengan cumplidos los 16 años de edad.

Este requisito deberá ser objeto de acreditación mediante DNI y comprobación de la inscripción en el Padrón de Habitantes, en las condiciones que más adelante se exponen.

La participación podrá materializarse de forma electrónica o presencial, de acuerdo con los procedimientos previstos para cada uno de los casos. Cada persona podrá participar una sola vez con independencia de la modalidad en la que decida hacer efectiva su participación en el proceso. En ambos casos la participación implicará la aceptación de las condiciones recogidas en las bases.

Cada persona, que cumpla con los requisitos de edad y empadronamiento, podrá emitir su opinión eligiendo uno de los proyectos propuestos sin que exista posibilidad de realizar modificaciones, una vez haya sido enviada electrónicamente o depositada en urna su primera votación.

En el procedimiento electrónico, en caso de registrarse más de una votación asociada a un mismo DNI, únicamente se computará como válida la primera que haya sido registrada por el sistema electrónico. El resto serán desestimadas.

En el procedimiento presencial, una persona designada por el Ayuntamiento comprobará mediante presentación del DNI, que la persona interesada no ha participado en la modalidad electrónica y que cumple con los requisitos de edad y empadronamiento.

El proceso de participación se desarrollará cumpliendo con todas las medidas higiénico sanitarias y de seguridad frente al COVID.

4. Partida presupuestaria

La partida presupuestaria destinada a la ejecución del proyecto seleccionado tendrá una dotación económica máxima de 40.000 euros (IVA no incluido).

5. Proyectos elegibles

El Ayuntamiento de Castejón definirá la cartera de proyectos que será sometida a valoración ciudadana para decidir cuál de ellos será ejecutado con cargo a la partida definida a tal efecto.

Los proyectos propuestos entrarán dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento y, con el fin de que la ciudadanía pueda disponer de información suficiente para elegir uno de ellos, contarán con una breve descripción.

Los proyectos serán presentados públicamente en una sesión informativa en la que todas las personas interesadas, que deseen asistir, podrán resolver sus dudas y plantear cuestiones relacionadas con cualquiera de los proyectos propuestos por el Ayuntamiento para su valoración.

La información de los proyectos quedará expuesta públicamente en la página web del Ayuntamiento y estará disponible para su consulta durante el periodo de votaciones en la Casa de Cultura en horario de 09.00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00.

6. Desarrollo del proceso de participación

El proceso de participación se desarrollará conforme a las siguientes fases, estableciéndose procedimientos diferenciados para la participación electrónica y presencial.

FASE	Calendario
1. Información y presentación pública del proceso de participación: bases reguladoras, proyectos elegibles, procedimiento y calendario para la participación electrónica y presencial.	5 de febrero de 2021
2. Periodo de votación electrónica	Del 8 al 12 de febrero de 2021
3. Validación de votos recibidos mediante procedimiento electrónico y elaboración del registro de personas que podrán participar en la modalidad presencial.	Del 13 al 16 de febrero de 2021
4. Periodo de votación presencial	Del 17 al 19 de febrero de 2021
5. Recuento y sistematización de resultados.	Del 22 al 24 de febrero de 2021
6. Presentación pública del proyecto seleccionado	26 de febrero de 2021

7. Participación electrónica

La modalidad de participación electrónica se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento, en su página web, habilitará un enlace que dará acceso a un formulario que recogerá el título de todos los proyectos elegibles.
- El periodo para participar electrónicamente será del 8 al 12 de febrero de 2021.
- El formulario estará disponible únicamente durante el periodo de participación electrónica y únicamente posibilitará la opción de seleccionar un único proyecto, entre todas las opciones posibles.
- Cada participante deberá hacer constar en el formulario su DNI y primer apellido, para poder comprobar que cumple los requisitos de edad y empadronamiento que establecen las bases. Esta información será necesaria para poder enviar el formulario de votación.
- **Los datos de identificación únicamente se utilizarán para comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación garantizándose en todo momento en todo momento el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y por tanto la confidencialidad.**
- Para poder enviar el formulario será necesario confirmar lectura de la información sobre protección de datos personales que se incluye al final.

8. Participación presencial

La modalidad de participación presencial se desarrollará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Podrán participar en esta modalidad aquellas personas que, cumpliendo los requisitos establecidos, no hayan participado en la modalidad electrónica.
- El periodo para participar presencialmente será del 17 al 19 de febrero de 2021, en **horario de 10.00 a 14.00 en el Ayuntamiento** y de **17.00 a 21.00 en la Casa de Cultura**.
- En el momento y lugar de la votación será necesario presentar el DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte y figurar en el registro de personas

empadronadas que no ha participado en la modalidad electrónica. La comprobación será realizada por personal designado por el Ayuntamiento.

- La votación se realizará mediante una papeleta en la que constará la relación de proyectos elegibles. Cada persona podrá seleccionar un solo proyecto, considerándose válidas únicamente aquellas papeletas que cumplan con esta condición.

9. Resultado del proceso

Finalizado el recuento de votaciones emitidas mediante procedimiento electrónico y presencial, se considerará como proyectos seleccionados aquellos que haya obtenido el mayor número de votos válidos.

En caso de empate se procederá a repetir la votación entre los proyectos que hayan obtenido el mismo número de votos.

La ejecución del proyecto seleccionado tendrá un carácter vinculante para el Ayuntamiento.

10. Información y difusión del proceso

El Ayuntamiento dará difusión al proceso de participación, sus bases y los proyectos sometidos a consulta a través de los procedimientos y canales habituales, para lograr la mayor participación ciudadana posible.

Asimismo, dará difusión al proyecto más votado y favorecerá el seguimiento público del mismo.

11. Datos personales

El responsable de los datos personales que pudieran recabarse con ocasión de la participación de la ciudadanía en este proceso participativo es el Ayuntamiento de Castejón.

La finalidad para la que serán utilizados los datos es para la gestión del proceso de participación.



La base que legitima el tratamiento es el interés público con base en Ley Foral 12/2019 de 22 de marzo de Participación Democrática en Navarra.

Los datos se conservarán mientras dure el proceso y posteriormente para atender posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Será de aplicación la Ley 12/2007 de 4 de abril Foral de Archivos y Documentos.

Los datos no se comunicarán a terceros. No obstante podrán tener acceso a los datos aquellas personas o empresas que el Ayuntamiento contrate para la gestión del proceso, sobre la base de un contrato con las garantías de la normativa de protección de datos personales.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en las oficinas municipales o en la dirección de la persona delegada de protección de datos dpd@castejon.com

También pueden hacer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) o previamente ante la persona delegada de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.